



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.  
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), julio-agosto 2026,  
Volumen 10, Número 4.

[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v10i4](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i4)

**CARGA TRIBUTARIA Y RENTABILIDAD  
OPERATIVA EN EL SECTOR  
MANUFACTURERO DE ALIMENTOS:  
ANÁLISIS PONDERADO DE LA PRESIÓN  
FISCAL EN VENEZUELA DURANTE EL  
EJERCICIO FISCAL 2024**

**TAX BURDEN AND OPERATING PROFITABILITY IN THE  
FOOD MANUFACTURING SECTOR: A WEIGHTED  
ANALYSIS OF FISCAL PRESSURE IN VENEZUELA  
DURING THE 2024 FISCAL YEAR**

**Javier Ernesto Zuluaga Piñero**  
Universidad Metropolitana – Venezuela

**Mariana Fagúndez**  
Universidad Metropolitana – Venezuela

**Car-Emyr Suescum Coelho**  
Universidad Metropolitana – Venezuela

**Tulio Escobar**  
Universidad Metropolitana - Venezuela

DOI: [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v10i3.23882](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i3.23882)

## Carga tributaria y rentabilidad operativa en el sector manufacturero de alimentos: análisis ponderado de la presión fiscal en Venezuela durante el ejercicio fiscal 2024

**Javier Ernesto Zuluaga Piñero<sup>1</sup>**

[javier.zuluaga@correo.unimet.edu.ve](mailto:javier.zuluaga@correo.unimet.edu.ve)

<https://orcid.org/0009-0002-1314-3513>

Universidad Metropolitana

Venezuela

**Mariana Fagúndez**

[mariana.fagundez@correo.unimet.edu.ve](mailto:mariana.fagundez@correo.unimet.edu.ve)

<https://orcid.org/0009-0002-7634-8700>

Universidad Metropolitana

Venezuela

**Car Emyr Suescum Coelho**

[csuescum@unimet.edu.ve](mailto:csuescum@unimet.edu.ve)

<https://orcid.org/0000-0003-1104-7800>

Universidad Metropolitana

Universidad Central de Venezuela

Venezuela

**Tulio Escobar**

[tescobar@unimet.edu.ve](mailto:tescobar@unimet.edu.ve)

<https://orcid.org/0009-0001-5283-7035>

Universidad Metropolitana

Venezuela

### RESUMEN

El régimen tributario venezolano impone sobre el sector manufacturero de alimentos una carga de impuestos directos, indirectos y contribuciones parafiscales que compromete estructuralmente la rentabilidad de los sujetos pasivos especiales. Este estudio cuantitativo descriptivo analiza la incidencia financiera de los tributos nacionales y municipales vigentes en 2024 sobre los ingresos, egresos y utilidades operativas del sector. Los resultados demuestran que la presión tributaria total absorbe el 52,97% de la utilidad antes de impuestos, equivale al 15,89% de los ingresos operativos y representa el 22,70% de los egresos totales. El Impuesto Sobre la Renta registra la mayor incidencia con el 26,66% de la utilidad, seguido por el Impuesto sobre Actividades Económicas (10,00%) y las contribuciones a la Seguridad Social (6,60%). Las 229 obligaciones declarativas anuales equivalen al 90% de los días hábiles, evidenciando una onerosa carga administrativa. Articulados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 9 y 16 de la Agenda 2030, estos hallazgos señalan la urgencia de una reforma tributaria orientada a la armonización fiscal y la competitividad industrial. El análisis aporta un marco técnico para la contraloría financiera y la formulación de políticas públicas que equilibren la eficiencia recaudatoria con la sostenibilidad productiva nacional.

**Palabras clave:** carga tributaria, sector manufacturero, sujetos pasivos especiales, armonización tributaria, presión fiscal

---

<sup>1</sup> Autor principal

Correspondencia: [csuescum@unimet.edu.ve](mailto:csuescum@unimet.edu.ve)

# Tax Burden and Operating Profitability in the Food Manufacturing Sector: A Weighted Analysis of Fiscal Pressure in Venezuela During the 2024 Fiscal Year

## ABSTRACT

The Venezuelan tax system imposes a burden of direct and indirect taxes, as well as parafiscal contributions, on the food manufacturing sector, structurally compromising the profitability of these special taxpayers. This descriptive quantitative study analyzes the financial impact of national and municipal taxes in effect in 2024 on the sector's income, expenses, and operating profits. The results show that the total tax burden absorbs 52.97% of pre-tax profits, is equivalent to 15.89% of operating income, and represents 22.70% of total expenses. Income Tax has the greatest impact at 26.66% of profits, followed by the Tax on Economic Activities (10.00%) and Social Security contributions (6.60%). The 229 annual tax filing obligations represent 90% of business days, highlighting a onerous administrative burden. Aligned with Sustainable Development Goals 8, 9, and 16 of the 2030 Agenda, these findings highlight the urgent need for tax reform aimed at fiscal harmonization and industrial competitiveness. The analysis provides a technical framework for financial oversight and the formulation of public policies that balance revenue collection efficiency with national productive sustainability.

**Keywords:** tax burden, manufacturing sector, special taxpayers, tax harmonization, tax pressure

*Artículo recibido 15 abril 2026*

*Aceptado para publicación: 15 mayo 2026*



## INTRODUCCIÓN

La relación entre la presión tributaria y la rentabilidad empresarial constituye uno de los problemas más complejos de la economía pública contemporánea, particularmente en contextos de alta inflación, inestabilidad regulatoria y reformas fiscales frecuentes. En América Latina y el Caribe, la presión tributaria promedio alcanzó el 21,5% del Producto Interno Bruto (PIB) durante 2022, cifra que contrasta con el 34,0% registrado en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2023). Esta brecha agregada no revela, sin embargo, las diferencias estructurales más determinantes: la composición de la carga, su distribución sectorial y el impacto diferencial sobre los agentes formales del sistema productivo, aspectos que resultan decisivos para comprender los efectos reales de la tributación sobre la competitividad industrial.

En Venezuela, la presión tributaria no se manifiesta únicamente en la magnitud de los tributos, sino en la multiplicidad de obligaciones fiscales que recaen sobre el sector formal manufacturero y en la frecuencia extrema de su cumplimiento. Entre 2020 y 2024, el sistema tributario venezolano experimentó una transformación acelerada, orientada a maximizar la recaudación bajo los principios constitucionales de generalidad, progresividad, legalidad, no confiscatoriedad y eficiencia. El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT, 2020) implementó ajustes operativos críticos, entre ellos la transición del calendario de declaración del Impuesto al Valor Agregado de una periodicidad mensual a quincenal para los sujetos pasivos especiales, medida que cuadruplicó la carga administrativa en los departamentos fiscales corporativos (González, 2024), comprometiendo los recursos gerenciales de las organizaciones.

La literatura internacional documenta con rigor que los niveles excesivos de presión tributaria desincentivan la inversión privada, aceleran la expansión de la economía informal y erosionan la base imponible de los sectores formales (Pormelau, 2021; Tanzi & Zee, 2000). En el caso venezolano, esta dinámica adopta una dimensión especialmente aguda, pues mientras el promedio de la carga tributaria efectiva en América Latina se sitúa por debajo del 30%, la tasa efectiva que enfrentan los sujetos pasivos especiales venezolanos alcanza el 60% (EFE, 2024), lo que posiciona al sector formal ante una de las presiones fiscales más elevadas del hemisferio occidental y compromete su sostenibilidad financiera a mediano y largo plazo. La CEPAL (2023) advierte que la discusión más relevante no reside únicamente



en el nivel agregado de la presión fiscal, sino en su estructura, distribución sectorial y efectos sobre la competitividad de los agentes productivos formales, dado que la proliferación de tributos con bases imponibles superpuestas y periodicidad elevada genera distorsiones que ningún análisis de cifras agregadas puede capturar con suficiente precisión.

A las reformas previas se sumó, el 8 de mayo de 2024, la publicación en Gaceta Oficial N.º 6.806 Extraordinario de la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social frente al Bloqueo Imperialista (LPPSS), nueva contribución parafiscal con alícuota del 9% sobre la nómina, que agravó la estructura de costos laborales del sector en un contexto en que la nómina ya representa el 22% de los ingresos operativos. La adición sucesiva de este tipo de obligaciones, en ausencia de una política de armonización tributaria coherente, configura un entorno fiscal de alta densidad y escasa previsibilidad que Tanzi & Zee (2000) identifican como incompatible con la sostenibilidad del crecimiento empresarial.

Durante el primer trimestre de 2024, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) recaudó 82.444 millones de bolívares, incremento real del 49% respecto al mismo período del año anterior, siendo el sector privado empresarial responsable de aproximadamente el 80% de esos ingresos fiscales (SENIAT, 2024). Este dinamismo recaudador contrasta con la situación operativa del sector manufacturero: la Confederación Venezolana de Industriales (CONINDUSTRIA, 2024) advierte que el sector aún no alcanza su punto de equilibrio operativo, condición que restringe los márgenes de rentabilidad y compromete la capacidad de reinversión. Adicionalmente, Moratta (2021) documenta un incremento de la informalidad laboral del 48,5% en 1994 al 84,5% en 2020, dinámica impulsada en parte por una carga tributaria que incentiva la migración hacia esquemas no regulados, lo que concentra la presión recaudatoria sobre un universo cada vez más reducido de contribuyentes formales y profundiza el ciclo de erosión fiscal (Schneider et al., 2010).

De acuerdo con la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS, 2024), los tributos fiscales y parafiscales excesivos son señalados por el 90% de los encuestados del sector industrial privado como el factor de mayor impacto negativo para sus operaciones, seguidos por la competencia de productos importados (87%) y la carencia de financiamiento (74%). Esta percepción generalizada subraya la necesidad urgente de diseñar políticas



que promuevan una distribución más equitativa de las cargas fiscales sin comprometer la sostenibilidad de la recaudación ni la viabilidad operativa del sector productivo formal.

La presente investigación se vincula directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas (2015): en particular con el ODS 8 (trabajo decente y el crecimiento económico), el ODS 9 (industria, innovación e infraestructura) y el ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas). El diseño de sistemas tributarios equitativos que no comprometan la viabilidad de los sectores productivos formales constituye una condición necesaria para el avance hacia estos objetivos en economías en desarrollo. Considerando este contexto, el presente estudio tiene como objetivo determinar la ponderación financiera del impacto tributario en el sector manufacturero de alimentos en Venezuela durante el ejercicio económico fiscal 2024 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024), respondiendo a las interrogantes: ¿cuál es el porcentaje que representa el pago de tributos sobre los ingresos y egresos operativos del ejercicio contable?, ¿cuál es el impacto porcentual de cada tributo sobre las utilidades operativas del período?, y ¿qué mecanismos de armonización fiscal pueden reducir la presión tributaria sin comprometer la recaudación necesaria para el financiamiento del gasto público?

## **METODOLOGÍA**

La investigación adopta un enfoque cuantitativo de nivel descriptivo (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018), en tanto su propósito no es establecer relaciones causales entre variables, sino medir con precisión y describir la magnitud e incidencia de la carga tributaria sobre los componentes financieros de las empresas manufactureras de alimentos designadas como sujetos pasivos especiales (SPE) en Venezuela durante el ejercicio fiscal 2024. Este enfoque resulta coherente con la naturaleza cuantificable de los datos analizados (alícuotas tributarias, bases imponibles legalmente definidas, ratios porcentuales y estados financieros referenciales) y con la finalidad práctica del estudio en aras de generar un marco informativo técnico de utilidad para la contraloría financiera y la formulación de política fiscal orientada a la armonización del sistema tributario venezolano.

Se delimita la presión fiscal mediante la determinación de tasas y porcentajes de representatividad de cada tributo frente a los ingresos, egresos y resultados netos de una empresa referencial del sector, abarcando la totalidad de los tributos de potestad nacional y municipal aplicables. El marco jurídico que



sustenta el análisis comprende el Código Orgánico Tributario (2020), las Ordenanzas Municipales vigentes y el conjunto de leyes que regulan los impuestos directos, indirectos y las contribuciones parafiscales en el territorio nacional. La unidad de análisis es una empresa manufacturera de alimentos procesados representativa del sector, cuyos parámetros financieros se construyen a partir de los datos sectoriales publicados por la Cámara Venezolana de la Industria de Alimentos (CAVIDEA, 2022) y los criterios normativos de la Ley Orgánica de Precios Justos (2015).

La investigación empleó la revisión documental sistemática con el propósito de generar nuevo conocimiento a partir del análisis de cada una de las fuentes primarias y secundarias validadas (Arias, 2012; Méndez, 1999). Para ello se analizaron fuentes de orden normativo-primario (leyes, decretos, providencias del SENIAT, gacetas oficiales y ordenanzas municipales) y de orden técnico-secundario (reportes de organismos gremiales, estudios técnicos de firmas especializadas e informes de organismos internacionales), garantizando la pertinencia temática, la actualidad y la representatividad del corpus documental. El diseño de la operacionalización de variables integra indicadores financieros calculados mediante razones porcentuales que permiten la comparación objetiva entre tributos y su impacto relativo sobre los diferentes componentes del estado de resultados.

Seguidamente, en la tabla 1 se presenta la operacionalización de las variables de la investigación, en correspondencia con la variable nominal, sus dimensiones, indicadores, definiciones conceptuales y operacionales, así como el instrumento implementado para el desarrollo técnico del estudio.

**Tabla 1.** Operacionalización de Variables

<b>Variable nominal</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Instrumento</b>
Ponderación financiera de la carga tributaria	Contribuyentes especiales	Obligaciones tributarias especiales del SPE	Responsabilidades fiscales adicionales que distinguen al contribuyente especial del ordinario. Incluye deberes como actuar como agente de retención de IVA y cumplir con anticipos de ISLR/IVA bajo un calendario especial del SENIAT.	Conjunto de obligaciones tributarias especiales que la empresa debe cumplir por su condición de SPE.	Matriz de registro (presencia de régimen especial de deberes)
	Carga tributaria	Tributos nacionales	Conjunto de impuestos y contribuciones de alcance nacional que gravan la actividad económica de las empresas manufactureras, exigidos por leyes	Listado de obligaciones fiscales nacionales: IGTF, IGP, IVA, ISLR y contribuciones parafiscales laborales como SSO, LPPSS,	Matriz de registro (lista de tributos nacionales y procedimiento de determinación)

			nacionales (impuestos directos, indirectos y aportes parafiscales obligatorios).	FAOV, INCES, FONA y LOCTI, entre otros.	
		Tributo municipal	Impuesto de potestad municipal que grava los ingresos brutos por actividades económicas (comerciales, industriales, de servicio) dentro de la jurisdicción local.	Impuesto sobre Actividades Económicas (ISAE) que deben pagar las empresas del sector al municipio.	Matriz de registro
	Incidencia ponderada	% de utilidad antes de impuestos absorbida por tributos	Porción porcentual de la utilidad operativa (antes de impuestos) que es absorbida por el pago de tributos, indicando el peso de la carga impositiva sobre las ganancias empresariales.	Calculado como (Total de tributos causados / Utilidad antes de impuestos) x 100.	Razón (porcentaje)
		% de ingresos operativos destinado a tributos	Porcentaje de los ingresos brutos de la empresa que se destina al pago de impuestos, revelando la fracción de la producción vendida que finalmente va al fisco.	Calculado como (Total de tributos / Ingresos operativos totales) x 100.	Razón (porcentaje)
		% de egresos operativos constituido por tributos	Proporción de los egresos totales (costos y gastos operativos) de la empresa que corresponde al pago de tributos. Refleja el peso de los impuestos dentro de la estructura de costos empresariales, incidiendo en la liquidez y los márgenes operativos.	Calculado como (Total de tributos / Total de egresos operativos) x 100.	Razón (porcentaje)

Fuente: Elaboración propia (2026)

## RESULTADOS

En Venezuela, las empresas dedicadas a la manufactura de alimentos procesados y semiprocados constituyen agentes económicos de alta relevancia estratégica para la seguridad alimentaria nacional. Su actividad comprende la transformación de materias primas agrícolas, ganaderas y del sector primario en productos alimenticios listos para el consumo masivo, mediante ciclos industriales que requieren inversión sostenida en infraestructura, tecnología y talento especializado. Sin embargo, operan bajo un marco tributario de alta densidad normativa que impone condiciones estructurales de desventaja frente a unidades productivas informales que eluden la totalidad de esas obligaciones.

El sector industrial de alimentos opera en un entorno condicionado por factores estructurales como la inflación crónica, la restricción severa del crédito formal y la volatilidad cambiaria, a los que se agrega

una creciente presión fiscal. La condición de contribuyente de estas entidades se fundamenta en cuatro pilares: a) la naturaleza de su actividad económica como generadora de enriquecimiento territorial; b) la formalización mediante el Registro Único de Información Fiscal (RIF); c) la generación de ingresos que activan hechos imposables en el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre la Renta; y, d) el cumplimiento de deberes formales que exigen la gestión de libros contables, la emisión de facturación fiscal y la participación activa como agentes de retención dentro del ecosistema tributario.

La carga tributaria analizada comprende los tributos directos e indirectos, calculados en moneda local con referencia a la Unidad Tributaria (UT) vigente al mes de diciembre de 2024, equivalente a Bs 9,00/UT. El criterio de denominación adoptado para los cálculos de indexación y el cómputo de sanciones corresponde al euro, moneda de mayor valor determinada por el Banco Central de Venezuela (BCV) a diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el Código Orgánico Tributario (2020). El análisis abarca impuestos sobre ventas (IVA), sobre transacciones financieras (IGTF), sobre ingresos empresariales y sus anticipos (ISLR), sobre el patrimonio (IGP), sobre actividades económicas municipales (ISAE) y sobre la nómina (SSO, LPPSS, INCES, FAOV, RPE), además de aportes sectoriales vinculados a la utilidad operativa (LOCTI, FONA, LODAFEF).

Los sujetos pasivos en Venezuela se dividen en especiales y no especiales según su capacidad contributiva y las obligaciones fiscales que les corresponde cumplir. Los sujetos pasivos especiales (SPE) son contribuyentes designados por el SENIAT mediante acto administrativo, sobre la base de criterios cuantitativos como ingresos brutos anuales superiores a 120.000 veces la moneda de mayor valor o ventas declaradas mensuales superiores a 10.000 veces dicho tipo de cambio. Esta categoría no crea necesariamente tributos adicionales, sino que impone un régimen de mayor complejidad administrativa y operativa, como calendarios diferenciados de declaración, obligación de actuar como agentes de retención de IVA e ISLR, y pago de anticipos quincenales que anticipan el flujo de recaudación hacia el fisco comprometiendo el capital de trabajo de las empresas.

Los sujetos pasivos no especiales operan bajo una estructura de cumplimiento simplificada, exenta de las obligaciones como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. No obstante, en un entorno de alta inflación como el venezolano, el ajuste por inflación aplicable al ISLR puede elevar significativamente la base imponible real por



encima de la utilidad económica efectiva, generando una tributación efectiva superior a la tasa nominal legal. Adicionalmente, existe la figura del responsable tributario, que corresponde a la entidad jurídica que, sin constituirse en contribuyente directo, está investida legalmente de la función de recaudar o percibir tributos en nombre del sujeto activo.

Existen excepciones a la calificación como sujeto pasivo especial que merecen atención desde la perspectiva de la política tributaria. Los nuevos emprendimientos registrados ante el SENIAT están exentos durante dos años desde su inscripción, conforme a la Ley para el Fomento y Desarrollo de Nuevos Emprendimientos. También quedan excluidas las actividades agrícolas primarias y ciertas organizaciones comunitarias. La Administración Tributaria mantiene la potestad de modificar estas designaciones en función de auditorías o cambios en las actividades económicas del contribuyente, lo que introduce un elemento de incertidumbre regulatoria que, según Bird & Zolt (2005), puede afectar negativamente las decisiones de inversión y expansión en economías en desarrollo donde la previsibilidad del marco fiscal constituye un factor determinante para la atracción de capital productivo. En la tabla 2 se presenta el esquema frecuencial de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos especiales, organizado por tributo, periodicidad y organismo recaudador. En conjunto, se contabilizan 229 declaraciones o pagos durante el período anual, cifra que ilustra con precisión la magnitud de la carga administrativa que impone el sistema tributario venezolano sobre los grandes contribuyentes formales, representando aproximadamente el 90% de los días hábiles de operación del año si se contabiliza el tiempo de preparación, verificación, presentación y archivo de cada declaración fiscal ante los distintos organismos recaudadores.

**Tabla 2.** Esquema frecuencial de declaraciones fiscales para SPE

Tributo	Nombre	Periodicidad	Organismo recaudador
IVA	Impuesto al Valor Agregado	Quincenal (26/año)	SENIAT
IGTF	Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras	Quincenal (26/año)	SENIAT
Ret. IVA	Retención del IVA	Quincenal (26/año)	SENIAT
Ret. ISLR	Retención del ISLR	Quincenal (26/año)	SENIAT
Ant. ISLR	Anticipo del ISLR	Quincenal (26/año)	SENIAT
ISAE	Impuesto sobre Actividades Económicas	Mensual (12/año)	Municipios
LOCTI	Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación	Mensual (12/año)	FONACIT
SSO	Seguro Social Obligatorio	Mensual (12/año)	IVSS
RPE	Régimen Prestacional de Empleo	Mensual (12/año)	Inst. Nac. de Empleo
LPPSS	Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social	Mensual (12/año)	SENIAT
INCES	Instituto Nacional de Capacitación y Especialización Socialista	Mensual (12/año)	INCES
FAOV	Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda	Mensual (12/año)	BANAVIH

IGP	Impuesto a los Grandes Patrimonios	Anual (1/año)	SENIAT
FONA	Fondo Nacional Antidrogas	Anual (1/año)	FONA
ISLR	Impuesto Sobre la Renta	Anual (1/año)	SENIAT
LODAFEF	Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física	Anual (1/año)	FONDEFED
<b>Total</b>		<b>229 declaraciones/año</b>	

Fuente: Elaboración propia (2026)

En el siguiente caso referencial se analiza la estructura financiera de una empresa del sector manufacturero de alimentos designada como SPE, tomando como variable independiente los ingresos operativos, sobre los cuales se establecen las relaciones porcentuales de las principales partidas del balance general y del estado de resultados. Los parámetros sectoriales empleados corresponden a las estimaciones promedio disponibles para el sector de manufactura de alimentos, conforme a las publicaciones de CAVIDEA (2022) y a los criterios normativos vigentes en Venezuela. El activo total de estas entidades se determina como 1,5 veces el monto de los ingresos, lo que refleja una estructura patrimonial coherente con el nivel de ventas del sector manufacturero. Los costos y gastos operativos del sector se sitúan en torno al 48% de los ingresos, mientras que los gastos administrativos por nómina equivalen al 22% de los mismos, en tanto que la utilidad antes de impuestos se calcula al 30% de los ingresos, conforme al margen permitido por la Ley Orgánica de Precios Justos.

**Tabla 3.** Estados Financieros estándar para efectos referenciales (01/01/2024 al 31/12/2024)

<b>Cuentas Nominales — Estado de Ganancias o Pérdidas</b>	
Ingresos de la actividad ordinaria	Bs 100.000.000 (100%)
Costos y gastos de la operación	Bs 48.000.000 (48%)
Nómina	Bs 22.000.000 (22%)
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta	Bs 30.000.000 (30%)
<b>Cuentas Reales — Balance General</b>	
Activo total	Bs 150.000.000
Pasivo	Bs 60.000.000 (40%)
Patrimonio	Bs 90.000.000 (60%)

Fuente: Elaboración propia (2026) con base a la información financiera de la empresa.

El análisis técnico de la carga tributaria desglosada por impuesto y contribución, conforme a su representación monetaria en relación con los ingresos, egresos y la utilidad de la entidad, tiene elevada relevancia para la contraloría financiera, la planificación fiscal estratégica y la evaluación del impacto tributario sobre el estado de resultados. Cada tributo reduce directamente la utilidad disponible, incrementa los egresos fiscales y compromete el flujo de caja operativo de manera diferenciada según su base imponible, alícuota y periodicidad. Los tributos de imposición indirecta, como la liquidación del IVA y las retenciones del ISLR, no generan directamente una salida neta de efectivo en términos de flujo de caja operativo (puesto que son recuperables o aplicables como crédito fiscal), sin embargo, involucran

una gestión contable exhaustiva, la inmovilización transitoria de capital de trabajo y el riesgo permanente de sanciones por extemporaneidad en el cumplimiento de los estrictos calendarios establecidos por el SENIAT para los sujetos pasivos especiales.

En la tabla 4 se presenta el análisis tributario detallado de la empresa, mostrando cada tributo con su periodicidad de liquidación, alícuota, base imponible y el impacto monetario sobre la entidad. Para efectos del alcance definido en esta investigación, se excluyen las obligaciones de aseo, bomberos y los regímenes especiales aplicables a actividades económicas específicas de carácter comercial, cuya incorporación elevaría los porcentajes de egresos fiscales reportados.

**Tabla 4.** Determinación de impuesto por alícuota y base imponible desglosada por tributo

Tributo	Liquidación	Alícuota	Base Imponible	Impacto (Bs)
IVA	Quincenal	16,00%	Ventas menos compras	(crédito/débito fiscal)
IGTF	Quincenal	0% — 3%	Compras y pagos sin mediación bancaria	-1.050.000
Ret. ISLR	Quincenal	2,00%	Compras (materia prima y servicios)	(compensable ISLR)
Ant. ISLR	Quincenal	1,00%	Ventas netas	(compensable ISLR)
Ret. IVA	Quincenal	75% — 100%	Ventas gravadas y compras	(compensable IVA)
ISAE	Mensual	3,00%	Ingresos brutos por actividades económicas	-3.000.000
LOCTI	Mensual	0,50%	Ingresos brutos del mes anterior	-500.000
SSO	Mensual	9% — 11% patrono	Salario normal del trabajador	-120.000
RPE	Mensual	2,00% patrono	Salario normal del trabajador	-48.000
LPPSS	Mensual	9,00%	Nómina total	-1.980.000
INCES	Mensual	2,00% patrono	Salario normal del trabajador	-264.000
FAOV	Mensual	2,00%	Salario normal del trabajador	-264.000
IGP	Anual	0,25%	Patrimonio neto	-225.000
FONA	Anual	1,00%	Utilidad operativa del ejercicio	-300.000
ISLR	Anual	34,00%	Utilidad neta ajustada por inflación	-7.998.160
LODAFEF	Anual	1,00%	Utilidad neta superior a 20.000 UT	-142.508,40
<b>Carga Tributaria Total</b>				<b>-15.891.668,40</b>

Fuente: Elaboración propia (2026) con base a la información financiera de la empresa.

La columna de impacto sobre la utilidad antes de impuestos revela la magnitud diferencial de cada tributo sobre la rentabilidad bruta de la empresa. Impuestos como el ISAE, LOCTI, SSO, LPPSS, INCES, FAOV, IGP y FONA reducen directamente la utilidad antes de impuestos sin posibilidad de compensación mediante créditos fiscales, constituyendo cargas netas irreversibles desde la perspectiva del flujo de caja operativo. A continuación, en la tabla 5 se presenta la carga tributaria porcentual estimada sobre la utilidad, los ingresos y los egresos de la empresa referencial, lo cual permite evaluar la incidencia relativa de cada tributo en tres dimensiones simultáneas.

**Tabla 5.** Carga tributaria porcentual estimada sobre utilidad, ingresos y egresos

Tributo	% sobre Utilidad (Bs 30.000.000)	% sobre Ingresos (Bs 100.000.000)	% sobre Egresos (Bs 70.000.000)
IGTF	3,50%	1,05%	1,50%
ISAE	10,00%	3,00%	4,29%
LOCTI	1,67%	0,50%	0,71%
SSO	0,40%	0,12%	0,17%

RPE	0,16%	0,05%	0,07%
LPPSS	6,60%	1,98%	2,83%
INCES	0,88%	0,26%	0,38%
FAOV	0,88%	0,26%	0,38%
IGP	0,75%	0,23%	0,32%
FONA	1,00%	0,30%	0,43%
ISLR	26,66%	8,00%	11,43%
LODAFEF	0,48%	0,14%	0,20%
<b>Total</b>	<b>52,97%</b>	<b>15,89%</b>	<b>22,70%</b>

Fuente: Elaboración propia (2026) con base a la información financiera de la empresa.

## DISCUSIÓN

El análisis de la ponderación tributaria confirma que la carga fiscal total que enfrenta una empresa manufacturera de alimentos en Venezuela (equivalente al 52,97% de la utilidad antes de impuestos) supera con amplitud los parámetros que la teoría económica identifica como compatibles con la inversión sostenida y el crecimiento empresarial. Tanzi & Zee (2000) establecen que los sistemas tributarios que absorben proporciones superiores al 40% de la utilidad operativa tienden a generar desincentivos estructurales para la reinversión privada, el empleo formal y la expansión productiva. En el contexto venezolano, esta presión se ve agravada por la simultaneidad de tributos con bases imponibles superpuestas y calendarios de cumplimiento que demandan una dedicación administrativa equivalente al 90% de los días hábiles del año, lo que representa una carga invisible de costos operativos que no queda reflejada en los estados financieros.

La carga tributaria en el sector manufacturero actúa como un freno estructural que limita la acumulación de capital, la expansión de la infraestructura productiva y el crecimiento sostenible. Bird & Zolt (2005) documentan que en economías en desarrollo los impuestos sobre ingresos empresariales y los aportes parafiscales de alta frecuencia constituyen los factores fiscales de mayor impacto negativo sobre la competitividad industrial, efecto que se amplifica cuando la administración tributaria opera sin los mecanismos de simplificación y coordinación interjurisdiccional propios de un sistema tributario maduro. En el caso específico del ISLR, cuya incidencia sobre la utilidad alcanza el 26,66%, la aplicación del ajuste por inflación en condiciones de alta inflación puede elevar la base imponible real por encima de la utilidad económica efectiva, generando una tributación efectiva superior a las alícuotas nominales establecidas por ley.

Estos resultados convergen con los reportes de la Confederación Venezolana de Industriales (CONINDUSTRIA, 2024) y con las evaluaciones técnicas de KPMG Venezuela (2024), que identifican

la carga fiscal y parafiscal como el principal desafío estructural para la competitividad del sector manufacturero venezolano. En perspectiva comparada con otros países de América Latina, cuya presión fiscal efectiva sobre empresas formales se sitúa en torno al 20% y el 30% de la utilidad operativa, el diferencial venezolano (superior al 52%) representa una desventaja competitiva de carácter sistémico que ninguna estrategia de eficiencia operativa individual puede compensar de manera sostenida. La CEPAL (2023) señala que los sistemas tributarios latinoamericanos más efectivos son aquellos que combinan una base imponible amplia con tasas moderadas, mecanismos de armonización interjurisdiccional y simplicidad administrativa, criterios que el sistema venezolano actual dista de cumplir.

La Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social (LPPSS), incorporada al sistema tributario en mayo de 2024, merece atención especial por su impacto sobre los costos laborales del sector. Con una alícuota del 9% sobre la nómina, esta contribución eleva el costo laboral efectivo de manera significativa en un contexto en que la nómina representa el 22% de los ingresos operativos. Este diseño normativo, aunque responde a un objetivo de política social legítimo como lo es la protección de las pensiones, ilustra la tendencia a financiar objetivos de protección social mediante contribuciones que recaen asimétricamente sobre el sector formal, penalizando precisamente a las empresas que mantienen empleo registrado. Rachadell (2007) advierte que la efectividad de las políticas tributarias está vinculada a la percepción de equidad y legitimidad del sistema, condición que se erosiona cuando las contribuciones parafiscales se acumulan sobre una base imponible ya saturada.

Los hallazgos de la investigación evidencian tensiones críticas entre los objetivos de recaudación fiscal del Estado venezolano y el mandato de promover el trabajo decente y el crecimiento económico sostenido (ODS 8), fortalecer la industria productiva (ODS 9) y construir instituciones fiscales eficaces, responsables y transparentes (ODS 16). La OCDE (2023) documenta que los países que han logrado ampliar su base fiscal sin sacrificar el crecimiento lo han hecho mediante reformas que simplifican el cumplimiento, reducen la multiplicidad de tributos sobre una misma base y fortalecen la equidad horizontal entre contribuyentes de igual capacidad económica, criterios que deben orientar cualquier propuesta de reforma tributaria en Venezuela.



El Impuesto sobre Actividades Económicas (ISAE), de potestad municipal, con una incidencia del 10% sobre la utilidad y el 3% sobre los ingresos brutos, introduce una capa adicional de complejidad al régimen tributario de las empresas que operan en múltiples jurisdicciones. La ausencia de mecanismos eficaces de armonización entre las distintas ordenanzas municipales y la normativa nacional genera situaciones de doble imposición económica que afectan la liquidez de las empresas y distorsionan los incentivos para la localización y expansión de operaciones industriales. La Guía de Inversión en Venezuela (Ostos Velázquez & Asociados, 2024) destaca que la pluralidad de regímenes municipales y la discrecionalidad en la aplicación de alícuotas constituyen uno de los factores de mayor incertidumbre regulatoria para el inversor formal, argumento que refuerza la urgencia de avanzar hacia un modelo de coordinación fiscal nacional-municipal que garantice previsibilidad y coherencia sistémica.

Los hallazgos del estudio subrayan la necesidad de un enfoque equilibrado de política tributaria que fomente la producción manufacturera de alimentos, promueva la inversión y preserve la sostenibilidad de la recaudación. La armonización fiscal, entendida como la coordinación coherente de tributos entre distintos niveles de gobierno, la simplificación del entramado normativo y la reducción de la frecuencia de cumplimiento emerge como condición necesaria para ampliar la base imponible mediante la formalización de unidades productivas informales y garantizar que la presión tributaria no opere como un desincentivo estructural para la inversión privada en sectores estratégicos para la seguridad alimentaria. A los efectos de la homologación de la información suministrada y la armonización del marco tributario se genera un Mapa de Aseguramiento Tributario para las empresas del sector, dividido en tres segmentos de tabla, tal como se observa en las tablas 6, 7 y 8, en donde se alinean y simplifican los elementos de cada tributo.

**Tabla 6.** Mapa de Aseguramiento Tributario I

Elementos	ISLR	ISAE	SSO	RPE
Nombre	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto sobre Actividades Económicas	Seguro Social Obligatorio	Régimen Prestacional de Empleo
Tipo	Impuesto	Impuesto	Contribución	Contribución
Normativa	Decreto-Ley de Impuesto sobre la Renta. Gaceta Oficial N.º 6.210 Extraordinario, 30/12/2015.	Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM). Gaceta Oficial N.º 6.015 Extraordinario, 28/12/2010. Ordenanzas municipales vigentes.	Ley del Sistema de Seguro Social Obligatorio. Gaceta Oficial N.º 39.912, 30/04/2012.	Ley de Régimen Prestacional de Empleo. Gaceta Oficial N.º 38.281, 27/09/2005.
Hecho imponible	Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en	Ejercicio habitual en la jurisdicción del municipio de cualquier actividad	Relación laboral entre empleadores y trabajadores.	Relación laboral entre empleadores y trabajadores.

	dinero o en especie generados por actividades económicas.	lucrativa de carácter independiente.		
Base imponible	El incremento de patrimonio resultante de restar a los ingresos brutos los costos y deducciones permitidas.	Ingresos brutos percibidos en el período impositivo por las actividades económicas cumplidas en jurisdicción del municipio.	Salario normal de los trabajadores.	Salario normal de los trabajadores.
Temporalidad	Anual	Mensual	Mensual	Mensual
Tasa	6% — 34% personas naturales; 15% — 34% personas jurídicas.	0,5% — 3% según actividad e índice del municipio.	2% empleado; 9% — 11% patrono.	0,5% empleado; 2% patrono.
Sujeto activo	El Estado (SENIAT)	Municipios	Instituto Venezolano de Seguros Sociales (IVSS)	Instituto Nacional de Empleo adscrito al Ministerio del Trabajo
Sujeto pasivo	Personas naturales y jurídicas residentes o domiciliadas en el país.	Personas naturales y jurídicas que ejercen actividades económicas en el municipio.	Trabajadores y patronos involucrados en la entidad bajo dependencia laboral.	Empleadores y trabajadores.
Territorialidad	Nacional	Municipal	Nacional	Nacional

Fuente: Elaboración propia (2026)

**Tabla 7.** Mapa de Aseguramiento Tributario II

Elementos	INCES	IGP	LODAFEF	FONA
Nombre	Instituto Nacional de Capacitación y Especialización Socialista	Impuesto a los Grandes Patrimonios	Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física	Fondo Nacional Antidrogas
Tipo	Contribución	Impuesto	Impuesto	Impuesto
Normativa	Ley del INCES. Gaceta Oficial N.º 39.312, 11/12/2009.	Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios. Gaceta Oficial N.º 41.667, 03/07/2019.	Ley Orgánica del Deporte. Gaceta Oficial N.º 39.741, 23/08/2011.	Ley Orgánica de Drogas. Gaceta Oficial N.º 37.510, 05/09/2010.
Hecho imponible	Relación de dependencia laboral entre empleadores y trabajadores.	Propiedad o posesión del patrimonio atribuible al sujeto pasivo especial.	Realizar actividades económicas en el territorio nacional.	Realizar actividades económicas y mantener 50 trabajadores o más.
Base imponible	Salario normal de los trabajadores.	Suma del valor total de bienes y derechos, excluidos los pasivos, cargas y gravámenes, así como los bienes exentos o exonerados.	La utilidad neta si ésta es superior a 20.000 Unidades Tributarias, obtenida en el ejercicio económico anual inmediatamente anterior.	Monto de la ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio.
Temporalidad	Mensual	Anual	Anual	Anual
Tasa	0,5% empleado; 2% patrono.	0,25% — 1,50%	1%	1%
Sujeto activo	Instituto Nacional de Capacitación y Especialización Socialista	El Estado (SENIAT)	Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física	Fondo Nacional Antidrogas (FONA)
Sujeto pasivo	Empleadores y trabajadores.	Propietarios de un patrimonio neto igual o superior a 150 millones UT (personas jurídicas) o 36 millones UT (personas naturales).	Personas jurídicas que realicen actividades económicas en el territorio nacional.	Personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales que ocupen cincuenta trabajadores o más.
Territorialidad	Nacional	Nacional	Nacional	Nacional

Fuente: Elaboración propia (2026)

**Tabla 8.** Mapa de Aseguramiento Tributario III

Elementos	LOCTI	IGTF	IVA	Anticipo ISLR
Nombre	Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación	Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras	Impuesto al Valor Agregado	Anticipo de Impuesto Sobre la Renta
Tipo	Impuesto	Impuesto	Impuesto	Impuesto
Normativa	Ley Orgánica de Reforma Parcial LOCTI. Gaceta Oficial N.º 6.693 Extraordinario, 01/04/2022.	Decreto-Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. Gaceta Oficial N.º 6.210 Extraordinario, 30/12/2015. Actualización: Gaceta Oficial N.º 6.687 Extraordinario, 25/02/2022.	Ley de Impuesto al Valor Agregado. Gaceta Oficial N.º 6.507 Extraordinario, 29/01/2020.	Régimen Temporal de Pago de Anticipo del IVA e ISLR. Gaceta Oficial N.º 6.396 Extraordinario, 21/08/2018.
Hecho imponible	Realizar actividades con fines económicos en el territorio nacional.	Débitos en cuentas bancarias, cancelación de deudas y pagos sin mediación de instituciones financieras, incluyendo pagos a personas naturales o jurídicas vinculados a actividades económicas gravadas.	La enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en la ley.	La obtención de enriquecimientos netos gravables por parte de los sujetos pasivos especiales.
Base imponible	Los ingresos brutos en el ejercicio económico mensual inmediatamente anterior.	El monto del débito en cuenta o el valor de la transacción u operación realizada.	El monto facturado en la venta de bienes muebles corporales, importación de bienes muebles y prestación de servicios.	El enriquecimiento neto global estimado del contribuyente, con frecuencia quincenal.
Temporalidad	Mensual	Quincenal	Quincenal	Quincenal
Tasa	0,50%	0,00% — 3,00%	0,00% — 16,00%	1%
Sujeto activo	Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)	El Estado (SENIAT)	El Estado (SENIAT)	El Estado (SENIAT)
Sujeto pasivo	Personas jurídicas, entidades privadas o públicas domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional con ingresos brutos anuales superiores a 150.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor establecido por el BCV.	Personas jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica calificadas como sujetos pasivos especiales por el SENIAT mediante notificación previa.	Personas naturales o jurídicas, comunidades, sociedades irregulares o de hecho, consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores, fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes realicen las actividades definidas como hechos imponibles.	Sujetos pasivos especiales considerados como agentes de recolección y recaudadores de tributación para ISLR e IVA.
Territorialidad	Nacional	Nacional	Nacional	Nacional

Fuente: Elaboración propia (2026)

## CONCLUSIONES

La investigación demuestra que el régimen tributario venezolano impone sobre el sector manufacturero de alimentos una carga total equivalente al 52,97% de la utilidad antes de impuestos, al 15,89% de los



ingresos operativos y al 22,70% de los egresos totales durante el ejercicio fiscal 2024. Esta magnitud, singular en la comparación regional latinoamericana, ubica al sector formal venezolano en una posición de desventaja competitiva estructural frente a economías cuya presión tributaria efectiva sobre las empresas se sitúa entre el 20% y el 30% de la utilidad operativa. El Impuesto Sobre la Renta (ISLR), con una incidencia del 26,66% sobre la utilidad, constituye el tributo de mayor peso individual, seguido por el Impuesto sobre Actividades Económicas (ISAE) con el 10,00% y la Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social (LPPSS) con el 6,60%, mientras que la combinación de contribuciones parafiscales de nómina (SSO, INCES, FAOV y RPE) agrega una presión adicional significativa sobre la estructura de costos laborales.

Los contribuyentes del sector se clasifican en sujetos pasivos especiales y no especiales, siendo los primeros quienes deben soportar la mayor complejidad del sistema tributario venezolano, de hecho, las 229 declaraciones o pagos anuales contabilizados para los SPE demandan una dedicación administrativa equivalente al 90% de los días hábiles del ejercicio, generando costos de cumplimiento (honorarios profesionales, tecnología de gestión fiscal, personal especializado) que no se reflejan en los indicadores de presión fiscal agregada pero que inciden de manera significativa sobre la eficiencia operativa y la competitividad de las empresas manufactureras de alimentos. Este hallazgo refuerza la urgencia de simplificar los procedimientos de declaración y pago como componente esencial de cualquier reforma tributaria orientada a mejorar el clima de inversión.

En relación con los ODS, los hallazgos confirman que la magnitud y estructura de la carga tributaria venezolana generan tensiones significativas con los objetivos de trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8), desarrollo industrial resiliente (ODS 9) e instituciones fiscales sólidas y transparentes (ODS 16). El diseño de sistemas tributarios que equilibren la necesidad de recaudación con la preservación de la capacidad productiva del sector formal constituye una prioridad de política pública que trasciende el ámbito estrictamente fiscal y se inserta en el compromiso del Estado venezolano con el cumplimiento de los acuerdos internacionales de desarrollo sostenible.

La combinación de tributos sobre ventas (IVA, ISAE, LOCTI), sobre la nómina (SSO, LPPSS, INCES, FAOV, RPE) y sobre el patrimonio y las utilidades (IGP, FONAF, ISLR, LODAFEF), junto con los anticipos y retenciones que anticipan la recaudación a expensas del capital de trabajo empresarial,

configura un ecosistema fiscal de alta densidad que erosiona la liquidez operativa y compromete la sostenibilidad financiera estructural de las unidades manufactureras. El marco de aseguramiento tributario presentado en las tablas 6, 7 y 8 sintetiza los elementos fundamentales de cada tributo (nombre, tipo, base legal, hecho imponible, base imponible, temporalidad, tasa, sujeto activo, sujeto pasivo y territorialidad) y constituye una herramienta de referencia técnica para auditores, planificadores fiscales, responsables de contraloría financiera y formuladores de política pública.

La elevada carga tributaria que enfrenta el sector manufacturero de alimentos en Venezuela limita estructuralmente la capacidad de las empresas para reinvertir, expandirse y generar empleo formal sostenible. Superar este desafío exige un esfuerzo coordinado de reforma que combine la armonización interjurisdiccional, la simplificación de los procedimientos de cumplimiento y la reorientación estratégica de la política fiscal hacia la ampliación de la base imponible, como condición indispensable para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que Venezuela ha comprometido ante la comunidad internacional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (2012). El proyecto de la investigación: Introducción a la metodología científica (6.<sup>a</sup> ed.). Editorial Episteme.
- Bird, R. M., & Zolt, E. M. (2005). The limited role of the personal income tax in developing countries. *Journal of Asian Economics*, 16(6), 928-946. <https://doi.org/10.1016/j.asieco.2005.09.001>
- Cámara Venezolana de la Industria de Alimentos [CAVIDEA]. (2022). Balance de gestión y perspectivas de la industria de alimentos. Comunicado institucional difundido por Finanzas Digital. <https://finanzasdigital.com/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2023). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2023: Política fiscal para el crecimiento, la igualdad y la sostenibilidad. CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/48864>
- Confederación Venezolana de Industriales[CONINDUSTRIA]. (2024). Encuesta de Coyuntura Industrial: I Trimestre 2024. Sistema de Información Estadística de Conindustria. [https://conintranet.com/imgPost/Imagenes/ECI\\_IIT24\\_.pdf](https://conintranet.com/imgPost/Imagenes/ECI_IIT24_.pdf)



- EFE. (2024, 28 de octubre). Empresarios de Venezuela denuncian «voracidad» fiscal y «limitado» financiamiento bancario. SWI swissinfo.ch. <https://sl1nk.com/f6f8gij>
- Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela [FEDECAMARAS]. (2024). Encuesta de Percepción Empresarial: Expectativas Económicas 2024. <https://www.fedecamaras.org.ve/>
- González, D. (2024). Observatorio de las Reformas Fiscales y Fortalecimiento de las Administraciones Tributarias de América Latina (2024). Centro de Administraciones Tributarias – (CIAT). [https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2025\\_observatorio\\_reformas\\_fiscales\\_CIAT.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2025_observatorio_reformas_fiscales_CIAT.pdf)
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill Education.
- KPMG Venezuela. (2024). Guía de impuestos en Venezuela: Desafíos y perspectivas para el sector privado. KPMG International. <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/ve/pdf/2024/06/Gu%C3%ADa-de-Inversiones.pdf>
- Méndez, C. E. (1999). Metodología: Guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas. McGraw-Hill Interamericana.
- Moratta, D. (2021). La informalidad laboral en Venezuela: definiciones, medición y desafíos. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales IIES. UCAB. <https://www.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/2021/11/11Notas-sobre-la-Economia-Venezolana-DML.pdf>
- Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Resolución A/RES/70/1). Asamblea General de las Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/a/res/70/1>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. [OCDE]. (2023). Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023. OCDE/CEPAL/CIAT/BID. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/216364a1-97bb-4056-996e-8c9598f66ab3/content>
- Ostos, Velázquez y Asociados. (2024). Guía de inversión en Venezuela 2024. <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/ve/pdf/2023/07/Ley-de-Armonizacion-Tributaria.pdf>



- Pormelau, K. (2021, 13 de Octubre). The Tax Burden on Corporations: A Comparison of Organisation for Economic Co-operation and Development Countries and Proposals to Reform the US Tax System. American Enterprise Institute. <https://www.aei.org/wp-content/uploads/2021/10/The-tax-burden-on-corporations-A-comparison-of-Organisation-for-Economic-Co-operation-and-Development-countries-and-proposals-to-reform-the-US-tax-system.pdf?x97961>
- Rachadell, M. (2007). Evolución del sistema tributario venezolano (2.<sup>a</sup> ed.). Editorial Universidad Central de Venezuela.
- República Bolivariana de Venezuela. (2015, 8 de noviembre). Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos. Gaceta Oficial N.º 6.202 Extraordinario.
- República Bolivariana de Venezuela. (2015, 30 de diciembre). Decreto-Ley de Impuesto sobre la Renta. Gaceta Oficial N.º 6.210 Extraordinario.
- República Bolivariana de Venezuela. (2018, 21 de agosto). Decreto N.º 3.584. Régimen temporal de pago de anticipo del IVA e ISLR. Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.396.
- República Bolivariana de Venezuela. (2019, 3 de julio). Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios. Gaceta Oficial N.º 41.667.
- República Bolivariana de Venezuela. (2020, 29 de enero). Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.507.
- República Bolivariana de Venezuela. (2020, 12 de octubre). Providencia Administrativa SNAT/2020/00057. Normas relativas a la declaración y pago del IVA. Gaceta Oficial N.º 41.984.
- República Bolivariana de Venezuela. (2021, 15 de octubre). Ley para el Fomento y Desarrollo de Nuevos Emprendimientos. Gaceta Oficial N.º 6.656 Extraordinario.
- República Bolivariana de Venezuela. (2022, 25 de febrero). Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. Gaceta Oficial N.º 6.687 Extraordinario.
- República Bolivariana de Venezuela. (2022, 1 de abril). Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Gaceta Oficial N.º 6.693 Extraordinario.
- República Bolivariana de Venezuela. (2024, 8 de mayo). Ley de Protección de las Pensiones de Seguridad Social frente al Bloqueo Imperialista. Gaceta Oficial N.º 6.806 Extraordinario.



- Schneider, F., Buehn, A., & Montenegro, C. E. (2010). Shadow economies all over the world: New estimates for 162 countries from 1999 to 2007 (Policy Research Working Paper No. 5356). Banco Mundial. <https://doi.org/10.1596/1813-9450-5356>
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria [SENIAT]. (2020). Providencia Administrativa SNAT/2020/00057. Normas relativas a la declaración y pago del IVA. <https://seniat.gob.ve/>
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. (2024). Informe de recaudación: Primer trimestre 2024. Gerencia de Estudios Económicos-Tributarios. <https://pueblo.seniat.gob.ve/noticias/recaudacion-primer-trimestre-2024/>
- Tanzi, V., & Zee, H. H. (2000). Tax policy for emerging markets: Developing countries. National Tax Journal, 53(2), 299-322. <https://doi.org/10.17310/ntj.2000.2.07>

